

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ALCALDIA MUNICIPAL

San Pablo, 20 DE MAYO DE 2016.-

DECRETO EXENTO N° 1859/

VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Oficio N° 748 /12, del 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la personería jurídica de don Omar Alvarado Agüero, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Lo dispuesto en el art. 108, ley 18.883.
- 5.- Decreto Exento N° 1871, del 16.05.16, que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

DECRETO

AUTORIZASE, al funcionario OMAR ALVARADO AGÜERO, Alcalde, grado 6°, para hacer uso de 1 día de permiso administrativo, el 23 de mayo de 2016, por trámites personales, de acuerdo a documento adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MYRIAM MORALES SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OMAR ALVARADO AGÜERO
ALCALDE COMUNA SAN PABLO

OAAMMS/msm
DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta personal
- Sistema Siaper
- Ley de transparencia
- Oficina de partes